

**6863**

ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades en sesión celebrada el 22 de diciembre último,

Este Ministerio ha resuelto que se modifique la Orden ministerial de 3 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), por la que se declaran análogas las cátedras o plazas de «Estadística Empresarial» y «Estadística Económica» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales con la de «Estadística Económica» de las Facultades de Ciencias, a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto de 2211/1975, de 23 de agosto, en el sentido de que se suprima la analogía de la asignatura de «Estadística Económica» y en su lugar se establezcan las de «Estadística» y «Estadística y Cálculo de Probabilidades» de las Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**6864**

ORDEN de 24 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor agregado a término de «Física de Materiales Sólidos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, se declaren análogas a la citada plaza las disciplinas siguientes: Grupo III de Arquitectura, grupo II de Aeronáuticos, grupo III de Agrónomos, grupo VII de Caminos, grupo IV de Industriales, grupo II de Minas, grupo III de Montes, grupo II de Navales y grupo II de Telecomunicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**6865**

ORDEN de 25 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunal de oposiciones, concursos de acceso y concurso-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, las analogías establecidas por Orden ministerial de 29 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) para las plazas de «Teoría de la Información» de la Facultad de Ciencias de la Información, se consideren ampliadas con las siguientes:

Teoría de la comunicación.

Estructura de la Información.

Teoría, técnica e historia de la imagen.

Sociología (de Ciencias políticas y Sociología, Ciencias económicas y empresariales, Ciencias de la Información).

Lógica matemática (de Matemáticas).

Cibernética (de Físicas).

Cambio social (de Ciencias políticas y Sociología).

Sociología de la comunicación humana (de Ciencias políticas y Sociología).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**6866**

ORDEN de 25 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Sociología de la Educación» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid, se declaren análogas a la citada plaza las disciplinas siguientes:

Pedagogía experimental y diferencial.

Ética y Sociología.

Sociología (donde exista).

Antropología social (de Ciencias políticas y Sociología).

Sociología de la comunicación humana.

Pedagogía general (Pedagogía social y Sociología de la Educación).

Cambio social.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**6867**

ORDEN de 25 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor agregado a término de «Biofísica médica», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, se declaren análogas a la citada plaza las disciplinas siguientes: «Biofísica (con Biostatística)», «Biofísica (a término)», «Física médica (a término)» y «Física para Médicos (a término)», todas ellas de las Facultades de Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**6868**

ORDEN de 25 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor agregado a término de «Cardiología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, se declaren análogas a la citada plaza las disciplinas siguientes: «Patología y Clínica médicas» (sólo 1.º, 2.º y 3.º), «Patología y Clínica médicas (Hematología)», «Patología y Clínica médicas (Aparato digestivo)», «Patología general».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**6869**

ORDEN de 25 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento del Tribunal de oposiciones de la Plaza de Profesor agregado a término de «Documentación Médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, se declaren análogas a la citada plaza las disciplinas siguientes: «Historia de la Medicina» (Facultades de Medicina), y «Documentación» (Facultad de Ciencias de la Información).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**6870**

ORDEN de 6 de febrero de 1979 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Servicio a la denominada Fundación «Ametzagaña», con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas de la Fundación «Ametzagaña», con domicilio en San Sebastián, y;

Resultando que don José Luis Benedicto Legaz y otros, el 17 de abril de 1978, y ante el Notario de San Sebastián don Francisco Javier Roig Morrás, otorgan la carta fundacional de la Fundación «Ametzagaña», de San Sebastián.

Los fines de la institución (que es una Fundación Cultural Privada de Servicio) son la reeducación de los niños y jóvenes marginados sociales que carezcan de medios económicos; la preparación de Educadores encargados de esta labor, y la investigación científico-pedagógica en este campo.

Para el cumplimiento de tales fines, la Entidad se hace cargo de la residencia de jóvenes que, desde 1973, viene rigiendo don José Luis Benedicto Legaz en San Sebastián (villa «Almendoz», paseo de Martutene). El Patronato es colegiado y se estructurará en una Junta de Patronato (que es el Órgano supremo de Gobierno), una Junta Pedagógica, una Junta Asesora, y una Junta Administrativa. La Fundación ha sido dotada en la carta fundacional con un terreno (sobre el que se proyecta la construcción, en el futuro, de un nuevo edificio destinado a los fines de la Entidad), y 17.000.000 de pesetas, depositadas en la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa. La Residencia de la Fundación se sostiene con una subvención del Tribunal Tutelar de Menores (1.188.000 pesetas), y otra del Fondo para el Desarrollo del Principio de Igualdad de Oportunidades (1.184.000 pesetas), así como aportaciones de los familiares de los residentes (a razón de 1.087 pesetas al mes).

Resultando que el presupuesto ordinario de la Fundación, que coincide con el de la residencia de jóvenes que ella rige, resulta equilibrado;

Resultando que la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en San Sebastián informa favorablemente el expediente y, respecto de la residencia de jóvenes de la Entidad, manifiesta que alberga treinta jóvenes entre los doce y los dieciocho años de edad, y desarrolla con ellos una meritoria labor de reeducación, seguida de cerca por aquella Delegación;

Resultando que se considera suficiente el patrimonio de la Entidad para el cumplimiento de los fines en los términos en que lo viene haciendo hasta ahora. La Fundación se limita a institucionalizar el Centro de reeducación de jóvenes inadaptados que viene regentando y sosteniendo el benemérito fundador desde hace años;